

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP,
por contener datos personales de terceros los cuales son información
confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP



UAIP/RES.0284.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0284, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- 1- Constancia de montos asignados y entregados a la Asociación APDEMES, años 2015 y 2016, de acuerdo a los presupuestos y ejercicios fiscales respectivos.
- 2- Certificación del recibo de ingreso No. 12 03300730 de fecha 21/12/2017 del cual consta el reintegro hecho por APDEMES.
- 3- Certificación del recibo No. 12 03300720, de fecha 21/12/2017 del que consta el reintegro hecho por APDEMES.”

Mediante correo electrónico de fecha veintitrés de agosto del presente año, la solicitante aclaró que requiere tres copias de la información solicitada.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió a la Dirección Financiera la solicitud de información MH-2018-0284 por medio de electrónico en fecha veintidós de agosto del presente año, el petitorio 1, relativo a la constancia de montos asignados y entregados a la Asociación APDEMES, años 2015 y 2016, de acuerdo a los presupuestos y ejercicios fiscales respectivos,

En respuesta, la Pagadora auxiliar de Transferencias y Obligaciones Generales del Estado, oficina que depende la Dirección Financiera, remitió el día veintiocho de agosto del presente año, tres constancias donde se detalla el presupuesto asignado y monto transferido para APDEMES en los años dos mil quince y dos mil dieciséis.



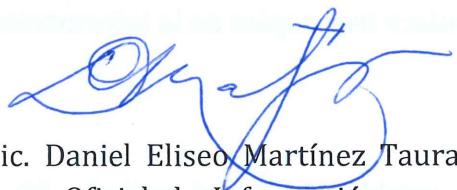
II) Adicionalmente el petitorio números dos y tres, referente a certificación de recibos de ingresos, se remitió a la Dirección General de Tesorería, la cual respondió a lo solicitado por medio de memorando DDR/MEM/664/2018, de fecha veintiocho de agosto del presente año, remitiendo seis copias certificadas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70 y 72) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** a la solicitante la información requerida en los peticiones 1, 2 y 3, concedidos por la Dirección Financiera y la Dirección General de Tesorería; previo pago de los derechos de reproducción.

II) **ACLÁRESE** al solicitante, que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 inciso segundo de la LAIP, se determina un costo de **VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.27)** en concepto de reproducción de la información requerida, los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería, para lo cual deberá entregarse el mandamiento de pago junto con la presente resolución.

III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

